

Número:	2025-0-09-0-04-LV-009194
Nombre del acto:	MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DAVID - BOQUETE
Objeto de la contratación:	Obra

**Información de la entidad**

Entidad:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dependencia:	SEDE
Unidad de compra:	Departamento de Contratación
Dirección:	Dirección de Administración de Contratos Departamento de Contratación

**Contacto de la unidad de compra**

Nombre:	ROBERTO FORERO
Cargo:	
Teléfono:	507-9525
Correo electrónico:	info.contrataciones@mop.gob.pa

**Aviso de convocatoria**

Número de acto:	2025-0-09-0-04-LV-009194				
Tipo de procedimiento:	Licitaciones Mejor Valor que excede B/.7,000,000				
Objeto contractual:	Obra				
Descripción:	MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DAVID - BOQUETE				
Fecha de publicación:	11-04-2025 01:05 PM				
Fecha y hora presentación de propuestas:	06-06-2025 Hasta 10:00 AM				
Fecha y hora de apertura de propuestas:	06-06-2025 - 10:01 AM				
Lugar de presentación de propuestas:	La presentación de propuestas será de manera electrónica, según lo establecido en el artículo 55 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.				
Término de subsanación:	3 Días hábiles después de la fecha de apertura				
Fecha y hora de reunión previa y homologación:	06-05-2025 09:00 AM				
Lugar reunión previa y homologación:	Microsoft Teams				
Sala de reunión de homologación virtual:	Microsoft Teams				
Precio referencia:	B/. 11,945,000.00				
Partidas presupuestales:	<table border="1"><tr><td>Nº</td><td>Número partida</td></tr><tr><td>1</td><td>G.100950224.704.184</td></tr></table>	Nº	Número partida	1	G.100950224.704.184
Nº	Número partida				
1	G.100950224.704.184				

Programa:	---
Modalidad de adjudicación:	Global
Provincia de entrega:	CHIRIQUÍ

## Condiciones generales

[Ver condiciones](#)
[Principios de Sostenibilidad](#)

## Condiciones especiales

### Documentos a presentar con la propuesta

**IMPORTANTE:** Todo documento que proviene del extranjero, debe estar traducido al idioma español, por intérprete público autorizado y cumplir con las autenticaciones a través del sello de la apostilla o estar debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

Nº	Nombre documento	Subsanable
1	Fianza de Propuesta. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, que requiera presentación de una fianza de propuesta o garantía, según preceptúan los artículos 121 y 122 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 153 de 8 de mayo de 2020, deberán presentar de manera electrónica a la entidad licitante la Fianza de Propuesta. (Aplica solo para un acto mayor a B/.500,000.00). En los casos que el pliego de cargos permita la subsanación de este requisito, la corrección solo recaerá sobre el documento efectivamente presentado, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Resolución No.2259-2023-LEG/FySE de 10 de agosto de 2023. Su no presentación será causal de rechazo de plano de la propuesta	Sí
2	Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la Certificación del Registro Público, de encontrarse registrada en Panamá, o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá (Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de un (1) año inmediatamente anterior a su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020); Igualmente, en el caso de personas jurídicas, deberá adjuntarse copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte del representante legal. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental; De igual forma, se deberá aportar copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte de la persona natural que funja como representante legal del consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público; de igual forma, el consorcio o asociación accidental deberá inscribirse por conducto de su empresa líder antes de la celebración del acto público. Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.	Sí
3	Declaración de Acciones Nominativas: [Cuando aplique por tratarse de actos de selección de contratista cuya cuantía excede la suma de B/.500,000.00]. En los actos públicos cuyo precio de referencia excede los Quinientos Mil Balboas (B/.500,000.00), tratándose de proponentes que sean personas jurídicas, estas deberán presentar vía electrónica a través del portal de "PanamaCompra", la declaración jurada de acciones nominativas establecida en el artículo 41 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 2020; la misma se entenderá presentada una vez sea ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", haciendo uso de la funcionalidad que tiene el proponente, a fin de poder cumplir con el requisito de participación en el proceso de selección de contratista que corresponda. Correspondrá a las comisiones evaluadoras o verificadoras que sean designadas en los respectivos Actos Públicos, validar a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", que la Declaración Jurada de Acciones Nominativas ha cumplido con las formalidades mínimas establecidas para su presentación, en atención a lo señalado en la Circular No.DGCP-DS-005-2021. Esta declaración deberá mantenerse actualizada de manera anual y su falta de presentación ante la DGCP será impedimento de participación como proponente. Este requisito de Ley, deberá cumplirse de acuerdo a lo indicado en la sección relacionada con los requisitos obligatorios, y en el formulario que se adjunte en el Capítulo IV del Pliego de Cargos.	No
4	Poder de representación en el acto público de selección de contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.	Sí

5	Paz y Salvo de Renta. Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.	Sí
6	Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.	Sí
7	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.	Sí
8	Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, que participen en actos de selección de contratista, que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deberán presentar la Certificación expedida por la JTIA. En el caso de consorcios, los mismos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución JTIA No.063 de 18 de noviembre de 2020.	Sí
9	Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.	Sí
10	Incapacidad legal para contratar. Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración por parte de la persona natural o persona jurídica, en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022; la misma será suscrita y presentada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra". En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito por la persona designada para representarlo, y mediante esta suscripción todas las personas que conforman el consorcio declaran y aceptan que no se encuentran entre las situaciones establecidas en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, así como por la falsedad de información y de documentos. Los proponentes que oferten dentro de procedimientos de selección de contratista que sean llevados a cabo por entidades que no cuenten con el servicio de internet debidamente certificado por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, deberán presentar de manera física una declaración simple suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que deberán declarar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales.	No
11	Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente: Los proponentes que participen en actos de selección de contratista de obras o actividades de Ingeniería y Arquitectura, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Ministerio de Ambiente, mediante la presentación de original o copia del Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	Sí
12	Carta de Compromiso Verde / Protección del Ambiente y uso sostenible de los Recursos Naturales: Los proponentes que participen en actos de selección de contratista de obras o actividades de Ingeniería y Arquitectura, deberán presentar junto con su oferta, una Carta de Compromiso Verde firmada por el representante legal o persona con poder de representación, en la que se compromete a desempeñar y ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo con las leyes, decretos y normas de la República de Panamá, así como los acuerdos o convenios de cooperación, asistencia o ayuda internacional de los cuales el Estado sea parte en materia de protección al medio ambiente en general, cultura ambiental, recursos hídricos, áreas protegidas y biodiversidad, cambio climático, protección forestal, mecanismos sustentables de agua, energía y la no contaminación ambiental y la protección de costas y mares. (Esta carta deberá ajustarse al modelo incluido en el Capítulo IV "Modelos, Formularios e Instructivos"). NOTA: La Carta de Compromiso Verde para Proveedores del Estado deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.	Sí
13	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad: Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores. NOTA: Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.	Sí

14	<p>Pacto de Integridad: Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública. NOTA: El Pacto de Integridad deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.</p>	Sí
----	--	----

**Otros requisitos**

**IMPORTANTE:** Las entidades contratantes no deberán modificar, adicionar o condicionar los requisitos mínimos obligatorios previamente establecidos, en la sección de "Otros Requisitos".

Nº	Nombre documento	Subsanable
1	<p>Propuesta Electrónica. El proponente deberá hacer uso del Formulario electrónico habilitado en la plataforma de "PanamaCompra", para establecer su oferta económica, conforme a lo indicado por la DGCP en Comunicado 011-2022.</p>	No
2	<p>Formulario Desglose de Precios. Presentar el formulario desglose de precios debidamente completado, de acuerdo a lo exigido en este pliego de cargos. El Formulario de Desglose de Precios deberá estar firmados por el Representante del Proponente o Apoderado. En caso de ser Persona Jurídica, deberá estar firmado por el Representante Legal o Apoderado Legal de la Sociedad. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, el Formulario de Desglose de Precios deberá estar firmado por el Representante del Consorcio. Este Formulario de Desglose de Precios, deberá ajustarse al Formulario N°1.1, modelo incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del Pliego de Cargos adjunto.</p>	Sí
3	<p>Recurso Humano. El (La) Gerente de Proyecto deberá ser Ingeniero(a) Civil idóneo(a), para lo cual presentará: 1- copia del certificado de idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá, y 2- su Hoja de Vida y 3- haber sido Gerente de Uno (1) a tres (3) proyectos cuya totalidad sea mayor a Cinco (5) Millones de Balboas El Proponente deberá presentar carta de compromiso, debidamente firmada entre la empresa y el profesional propuesto, en donde se manifieste la anuencia del mismo, para la ejecución del presente proyecto, en caso de ser elegida su propuesta.</p>	No
4	<p>Recurso Humano El (La) Superintendente de Proyecto deberá ser Ingeniero(a) Civil idóneo(a), para lo cual presentará: 1- copia del certificado de su idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá, y 2- anexará su Hoja de Vida y 3- haber sido Superintendente de Uno (1) a tres (3) proyectos cuya totalidad sea mayor a Cinco (5) Millones de Balboas. El Proponente deberá presentar carta de compromiso, debidamente firmada entre la empresa y el profesional propuesto, en donde se manifieste la anuencia del mismo, para la ejecución del presente proyecto, en caso de ser elegida su propuesta</p>	No
5	<p>Acuerdo de Constitución de Consorcio o Asociación Accidental. Cuando se trate de un Consorcio o Asociación Accidental, se verificará el acuerdo de constitución del mismo, según el formulario que forma parte de este pliego. Este documento debe estar firmado por el Representante Legal o Apoderado de cada miembro del Consorcio o de la Asociación Accidental, y deberá cumplir con lo establecido en la cláusula 37, AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, de las presentes Condiciones Especiales. El Acuerdo de Constitución de Consorcio o Asociación Accidental, deberá ajustarse al Formulario N°1.4, modelo incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del Pliego de Cargos adjunto.</p>	Sí
6	<p>Carta de Referencia Bancaria. De una entidad financiera, que certifique que el Proponente cuenta con un saldo promedio, en los últimos tres (3) meses, de seis (6) cifras bajas, y tiene un saldo actual de seis (6) cifras bajas o líneas de crédito por el mismo monto. En caso de que la misma sea emitida por un banco que opere fuera del territorio nacional, se debe aportar la Carta de Referencia Bancaria emitida por un banco del país de origen, así como una carta de una institución homóloga a la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, del país de origen, en donde se certifique que el banco es reconocido para operar como tal. La Carta de Referencia Bancaria debe venir con toda la información solicitada, de acuerdo a los requisitos que se establecen en el Formulario 4.1, si no puede tener la misma redacción establecida (SÓLO PARA BANCOS QUE OPEREN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL). Este documento debe estar legalizado, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 37, AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, de las presentes Condiciones Especiales. En caso de que la Carta de Referencia sea emitida por un Banco local, deberá venir acompañada de la certificación de la Superintendencia de Bancos, de la República de Panamá. Esta Carta de Referencia Bancaria, deberá ajustarse al Formulario N°4.1, modelo incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del Pliego de Cargos adjunto.</p>	Sí

7	<p>Capacidad de Financiamiento.</p> <p>Demostar que cuenta con la disponibilidad de financiamiento, con no menos del 100% del monto del Precio ofertado o, en su defecto, demostrar que cuenta con la disponibilidad de dicho fondo, para los efectos aquí indicados, o la combinación de los dos (2) casos anteriores. La disponibilidad indicada será acreditada mediante carta de intención de financiamiento, original o cotejada, en donde se acredite lo solicitado.</p> <p>Se indica que la entidad bancaria, en caso de ser local, deberá estar reconocida por la Superintendencia de Bancos, de la República de Panamá, y aportar la certificación de dicha institución y, en caso de ser un Banco extranjero, deberá aportar la certificación de una institución homóloga del país de origen, que certifique que el banco está reconocido para operar como tal.</p> <p>Esta Carta de Intención de Financiamiento, deberá ajustarse al Formulario N°4.2, modelo incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del Pliego de Cargos adjunto.</p>	No
8	<p>Estados Financieros.</p> <p>Entregar los Estados Financieros completos, para los años 2022 y 2023. Los Estados Financieros presentados, deben cumplir con lo establecido en el Artículo 123 del Decreto Ejecutivo N° 439 de 2020.</p> <p>Se debe incluir, como mínimo, el Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas, el Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo, debidamente auditados por firmas de los contadores públicos independientes, con sus correspondientes opiniones y notas.</p> <p>Si el Proponente es una empresa filial y sus estados financieros estuvieren consolidados dentro de los estados financieros de la casa matriz, deberá presentar éstos, y acompañarlos de una carta de compromiso de solidaridad ilimitada de la casa matriz para con el Proponente, para toda la ejecución del objeto de este Acto Público.</p>	No
9	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, EN FORMATO: PDF.	Sí
10	Experiencia de la empresa en la colocación de pavimento de Hormigón Asfáltico o doble tratamiento superficial asfáltico, en un máximo de dos (2) proyectos de carreteras o caminos pavimentados que sumen un mínimo de treinta (30) kilómetros de longitud, realizados en los últimos 10 años.	No
11	Experiencia de la empresa en colocación de mínimo 7,000 toneladas de hormigón asfáltico o 80,000 m <sup>2</sup> de doble tratamiento superficial asfáltico, en un máximo de dos (2) proyectos de carreteras o caminos, en los últimos diez (10) años.	No
12	<p>Presentar declaración jurada y las certificaciones de que es dueño o tiene alquilado el equipo básico listado a continuación</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplanadora de neumáticos (compactadora)</li> <li>2. Aplanadora de rodillos de acero vibratorio</li> <li>3. Maquina selladora de grietas con aplicación en caliente</li> <li>4. Maquina desbrozadora hidráulica de brazo</li> </ol> <p>Este Formulario, deberá ajustarse al Formulario N°2.5 y N° 2.6, modelos incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del Pliego de Cargos adjunto.</p>	No
13	<p>Presentar declaración jurada que certifique que ha hecho los arreglos satisfactorios con proveedores para el suministro de los materiales listados, con las características y calidad especificadas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Material Selecto</li> <li>2. Capa Base</li> <li>3. Hormigón Asfáltico Caliente</li> </ol> <p>El Proponente deberá presentar los resultados de laboratorio que comprueben que los materiales listados cumplen con las normas indicadas por el MOP, para este contrato. Los informes de laboratorio deben corresponder a muestras tomadas dentro del último año calendario, contado a partir de la fecha de apertura de propuestas. Los materiales deben provenir de fuentes vigentes, que cumplan con las especificaciones del MOP</p> <p>Este Formulario, deberá ajustarse al Formulario N°2.7, modelo incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del Pliego de Cargos adjunto.</p>	No
14	<p>Presentación de anteproyecto firmado y sellado por un profesional idóneo de la Ingeniería Civil, con CINCO (5) años mínimos de experiencia certificada, diseñando carreteras y estructuras (aportando CERTIFICACION con el Anteproyecto).</p> <p>El anteproyecto debe toda la extensión de la Carretera David - Boquete; de acuerdo a la subcláusula 11.2.3, Anteproyecto.</p> <p>Dentro del anteproyecto se requiere lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de los planos de condiciones iniciales, en donde se muestre la geometría vertical y horizontal, en base a la topografía, incluyendo todos sus componentes.</li> <li>• Desarrollo de todos los estudios técnicos e investigación de la vía y de sus componentes, necesarios para la ejecución de trabajo de mantenimiento. Cualesquier otros trabajos que puedan ser requeridos para cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto.</li> </ul>	No
15	<p>La empresa debe presentar los Índices Financieros (Índice de Liquidez e Índice de Endeudamiento del Activo total), correspondiente al Estado Financiero del año 2023.</p> <p>El índice de liquidez debe ser mayor de 0.9 y el índice de Endeudamiento del Activo Total debe ser menor de 1.0</p>	No

#### Criterios de selección

IMPORTANTE: Será adjudicada al proponente que obtenga el mayor puntaje en la metodología de ponderación, siempre que cumpla con los requisitos mínimos obligatorios exigidos

Porcentaje de onerosidad a considerar	10.00 %
Otros criterio evaluación	

Descripción	Precio 40 Puntos/Porcentaje
Descripción	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (Ver pliego de cargos adjunto) 15 Puntos/Porcentaje
Descripción	RECURSO HUMANO (Ver pliego de cargos adjunto) 18 Puntos/Porcentaje
Descripción	ANTEPROYECTO (Ver pliego de cargos adjunto) 17 Puntos/Porcentaje
Descripción	METODOLOGÍA DE MANTENIMIENTO DE LA VIA (Ver pliego de cargos adjunto) 3 Puntos/Porcentaje
Descripción	CAPACIDAD DE FINANCIAMIENTO (Ver pliego de cargos adjunto) 7 Puntos/Porcentaje
Validez de la Propuesta	120 Días Hábiles

#### Condiciones de la contratación

Entrega:	Total
Lugar de entrega:	En el sitio de obra
Termino de entrega:	1095 Días calendario
Vigencia del contrato:	1155 Días calendario
Forma de pago de contrato:	Crédito
Termino de pago:	120 Días calendario
Multas :	3.00 %
Modificaciones y adiciones al contrato :	En base al interés público, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 98 del Texto Único de la Ley 22 del 2006 ordenado por la Ley 153 de 2020.
Causales de la resolución administrativa del contrato :	Además de las dispuestas en el artículo 136 del Texto Único de la Ley 22 del 2006 ordenado por la Ley 153 de 2020, se tendrán las siguientes:

#### Fianzas y otras garantías

IMPORTANTE: Las Fianzas deberán presentarse de acuerdo a los modelos aprobados por la Contraloría General de la República y que se encuentran disponibles en los documentos adjuntos del Pliego de Cargos.

Fianza de propuesta	
Monto	10.00 %
Vigencia	120 Días Hábiles
Fianza de cumplimiento	
Monto	50.00 %
Vigencia	1,155 Días Calendario
Garantías	Los proponentes seleccionados deberán garantizar por escrito a la entidad contratante lo siguiente: a) En el caso de obras, se obliga a responder por los defectos de construcción hasta por un término de tres (3) años. b) En el caso de bienes, se obliga a responder por los vicios hasta por un término de un (1) año; en caso de bienes perecederos el término será el usual al ciclo de vida del producto. c) En el caso de servicios, el término será de un (1) año para responder por el cumplimiento de éstos, en las posiciones pactadas

#### Especificaciones técnicas

##### Bien/Servicio/Obra seleccionados

R	Código	Clasificación	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	SES

1	72102903	Mantenimiento de carreteras o aparcamientos, reparaciones o servicios	1	Unidad	MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DAVID - BOQUETE	---
---	----------	---	---	--------	---	-----

**Documentos adjuntos**

Descripción	Tipo	Fecha	Acciones
Certificación de partida	Certificación Partida Presupuestaria emitida MEF	11-04-2025 11:52 AM	<a href="#">Ver Documento</a>
Pliego de Cargos	Pliego de Cargos	11-04-2025 12:46 PM	<a href="#">Ver Documento</a>
PLANOS	Otros	11-04-2025 01:00 PM	<a href="#">Ver Documento</a>

**Documentos del acto público**

Documento	Fecha	Acciones
No hay documentos del acto público		

Documento Emitido por medio electrónico

Fecha Emisión: 14-04-2025 10:11 AM

Dirección General de Contrataciones Públicas